



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se file un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Abril de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden disponiendo que el día 20 del mes actual, a las veintitrés horas, se adelante la hora legal en sesenta minutos, y que el día 6 del próximo Octubre, a la una hora, se retrase la hora legal en sesenta minutos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de León.— Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Abril de 1929.

Distrito forestal de León.— Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1928 a 1929. — Subastas de madera.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN Núm. 186.

Excmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Marzo de 1927,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 20 del mes actual, a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

2.º El día 6 del próximo mes de Octubre, a la una hora, será retrasada la hora legal en sesenta minutos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1929.—Primo de Rivera.

Señores....

(Gaceta del día 17 de Abril de 1929).

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera quincena del mes de Abril de 1929

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					Precio de la docena de huevos	PRECIO DEL CARGÓN	
	Pan de familia Pesetas	Carne de vaca Pesetas	Lachazo y Cordero Pesetas	Tocino Pesetas	Bacalao Pesetas	Garbanzos Pesetas	Judías secas Pesetas	Arroz Pesetas	Azúcar Pesetas	Patatas Pesetas	ACEITE			Leche Pesetas	Petróleo Pesetas		Mineral, los 100 kilos Pesetas	Vegetal, los 100 kilos Pesetas
											De oliva Pesetas	De castorrea Pesetas	Mezclado Pesetas					
León..	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	3 y 2'50	3,00	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,25	2,25			0,60	1,00	2,00	8,00	17,00
Astorga..	0,65	3,50	3,00	3,25	2,00	1,30	1,40	0,90	1,65	0,25	2,60			0,60	>	1,85	5,45	26,10
La Bañeza..	0,65	2,90	>	3,00	2,25	1,40	1,40	0,75	1,75	0,20	2,35			0,60	1,00	1,75	9,00	21,50
La Vecilla..	0,65	2,75	2,75	3,00	2,00	1,25	1,20	0,80	1,80	0,14	2,35			0,50	>	1,75	4,00	12,00
Murias de Paredes..	0,65	2,75	3,00	3,00	2,00	1,40	1,25	0,80	1,90	0,14	2,40			0,50	1,00	1,75	5,00	18,00
Ponferrada..	0,65	3,70, 2,70 1,80	>	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,80	0,22	2,40			0,60	>	1,75	>	>
Riaño..	0,65		2,50	3,00	2,00	1,40	1,50	0,80	1,80	0,30	2,40			0,50	>	1,75	>	>
Sahagún..	0,65	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	2,30			0,60	>	1,75	9,00	22,00
Valencia..	0,65	2,40	3,00	3,00	2,00	1,20	1,25	0,80	1,80	0,25	2,25			0,50	1,00	2,05	7,50	16,50
Villafranca..	0,70	2,95	>	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,75 a 1,80	0,25	2,15			0,60	1,10	2,00	4,85	13,00

NOTA.— Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:
 La Bañeza, baja de 25 céntimos en docena de huevos.
 La Vecilla, baja de 25 céntimos en docena de huevos.
 Ponferrada, baja de 4 céntimos en kilo de patatas.

León, 16 de Abril de 1929.
 El Gobernador civil-Presidente,
Generoso Martín Teledano

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCION del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1928 a 1929,
aprobado por orden de 15 de Octubre de 1928.

1.ª y 2.ª Subastas de canteras

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de canteras que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos propietarios, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 28 de Enero de 1929.

Número del monte.	AYUNTAMIENTOS	Denominación del monte	Pertenenencias	Clase de aprovechamientos	Número de hectáreas de un año	Duración del arrendamiento	TASACIÓN Anual	FECHA Y HORA QUE TENDRÁ LUGAR LA SUBASTA				Presupuesto de implantación de las obras
								1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	
117	Los Barrios de Luna.	Cerulada.	Mirantes.	Pdra.	50	5	25	1.ª	Abril.	28	11 30	25
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
192	Riello.	Borabuja y Fervienza	Trascastro.	"	25	5	25	1.ª	Abril.	28	11 30	25
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
212	"	La Viñuela.	O'erico.	Arilla.	50	5	25	1.ª	Abril.	28	11 30	25
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
231	San Emiliano.	La Peña de Castro.	San Emiliano.	Pdra.	100	5	30	1.ª	Abril.	28	11 30	50
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
233	"	Rubias y otros.	Genestosa.	"	20	5	20	1.ª	Abril.	28	11 30	20
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
247	Boca de Huérgano.	Bocaguzpiada.	Barniedo.	"	50	5	25	1.ª	Abril.	28	11 30	25
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
435	"	Valporquero y otros.	Villafra, Los Espejos y Barniedo.	"	50	5	25	1.ª	Abril.	28	12	25
								2.ª	Mayo.	5	12	
473	Cistierna.	Redimosa y La Peña	Cistierna.	Arilla.	50	5	25	1.ª	Abril.	28	12	25
								2.ª	Mayo.	5	12	
474	"	Los Riberos y agregados.	Santa Olaja.	Pdra.	100	5	50	1.ª	Abril.	28	12	50
								2.ª	Mayo.	5	12	
479	Puebla de Lillo.	Pandote y Barbadiello.	El Campo.	Arilla.	50	5	30	1.ª	Abril.	28	11 30	30
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
501	Prado de la Guzpeña.	Valdeviñas y agregados.	Cerezal.	Pdra.	50	5	15	1.ª	Abril.	28	11 30	25
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
527	Riaño.	Rediornoy Las Llampas.	Ancites.	"	50	5	25	1.ª	Abril.	28	11 30	25
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
545	Valderrueda.	La Estrella.	Caminayo.	"	50	5	30	1.ª	Abril.	28	11 30	30
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
619	Boñar.	La Cota y El Cueto.	Boñar.	"	50	5	25	1.ª	Abril.	28	11 30	25
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
632	"	El Valle.	Valdecastillo.	"	50	5	50	1.ª	Abril.	28	11 30	25
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
634	Cármenes.	Abedular.	Gete.	"	50	5	50	1.ª	Abril.	28	11 30	30
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
662	Matalana.	Dehesa y otro.	Robles.	"	100	5	25	1.ª	Abril.	28	9 30	25
								2.ª	Mayo.	5	9 30	
					150	5	30	1.ª	Abril.	28	12	25
								2.ª	Mayo.	5	12	
665	"	La Marimedaray otro	Matalana.	"	200	5	100	1.ª	Abril.	28	11 30	40
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
667	"	El Rañón.	Robles.	"	50	5	30	1.ª	Abril.	28	10 30	25
								2.ª	Mayo.	5	10 30	
681	La Pola de Gordón.	Los Llanos.	Santa Lucía.	"	100	5	50	1.ª	Abril.	28	10	50
								2.ª	Mayo.	5	10	
					100	5	30	1.ª	Abril.	28	10 30	50
								2.ª	Mayo.	5	10 30	
					100	5	50	1.ª	Abril.	28	11	30
								2.ª	Mayo.	5	11	
681	"	Quintana.	Beberino.	Arena	30	5	22 50	1.ª	Abril.	28	11 30	25
								2.ª	Mayo.	5	11 30	
746	Valdelgueros.	Pozos y Coronas.	Redipuertas.	Marl.	70	5	140	1.ª	Abril.	28	11 30	75
								2.ª	Mayo.	5	11 30	

Gobierno Maritimo Teleduano

Número de oferta	AYUNTAMIENTOS	Denominación del monte	Pertenenencias	Clase de aprovechamientos	Metros cubiertos de un año	Duración del arrendamiento	TAMAJOS ANUALES	FECHA Y HORA QUE TENDRÁ LUGAR LA SUBASTA				Precio máximo de adjudicación
								Años	Ptas.	Cts.	Plas.	
787	Arganza.	Airola y otros.	San Vicente y Españillo.	Pdra.	100	10	100	1. ^a	Abril.	28	11 30	60
445	Burón.	Mirva y agregados.	Burón.	Arilla.	50	1	25	2. ^a	Mayo.	5	11 30	25
354	Igüena.	Peñoso y otros.	Urdiales y Los Montes.	Pirra.	100	10	100	1. ^a	Abril.	28	11 30	57 50
460	Sabero.	Busante.	Sabero.	Pdra.	100	10	100	1. ^a	Abril.	28	11 30	33
470	Cistierna.	La Peña.	Valmartino.	.	100	10	50	2. ^a	Mayo.	5	11 30	29
471	.	La Peralina.	Cistierna.	.	300	10	150	1. ^a	Abril.	28	11 30	75
574	Crémenes.	El Jaido.	Corniero.	.	30	10	15	2. ^a	Mayo.	5	11 30	25

León, 6 de Abril de 1929. — El Ingeniero Jefe, Ramón de Riego.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN

ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 4 del próximo mes de Mayo, en que se reunirá aquélla para las adjudicaciones.

Las proposiciones deberán ajustarse a las condiciones siguientes:

1.^a Los artículos, (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables de diez a trece.

2.^a Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.^a, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y Municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan estos requisitos.

3.^a Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y únicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y en forma legal, los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los almacenes de los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para

el concurso. Las entregas de los artículos, deberá efectuarse por los adjudicatarios, en los veinte días siguientes al de la adjudicación.

4.^a Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso y en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma.

Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de su compromiso.

5.^a Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo y 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda pública, y no tendrá lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.^a El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

Para el Parque de Intendencia de León

250 quintales métricos de harina; 150 idem idem de cebada; 200 idem idem de paja de pienso; 150 idem idem de carbón vegetal y 100 idem idem de paja larga.

Para el Depósito de Intendencia de Oviedo

800 quintales métricos harina; 200 idem idem de cebada; 275 idem idem de paja de pienso; 100 idem idem de carbón de hulla y 100 idem idem de leña gruesa.

Además, se precisan adquirir 15.000 raciones de pan elaborado para la guarnición de Gijón y 3.750 para la de Trubia, que se considerarán necesarias para las atenciones del mes de Junio próximo.

También se precisa invertir la cantidad de doscientas tres pesetas con cuarenta céntimos, en forraje, los concursantes para este artículo, harán constar en sus proposiciones la cantidad de forraje que se comprometa a suministrar por las 208,04 pesetas, como asimismo a darlo segado y puesto en el cuartel de la Guardia civil de esta plaza, en la porción que cada día necesitan o en la forma que se le ordene por el primer Jefe de dicha Comandancia.

León, 15 de Abril de 1929. — El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

Modelo de proposición

(En papel de la clase 8.^a)

Don F. de T. y T. domiciliado en y con residencia en provincia de, enterado del anuncio publicado para la adquisición de y del pliego de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y abliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar (en letra) pesetas céntimos por unidad. Declarando que los artículos que ofrece proceden de tal término municipal, provincia de

Fecha, firma y rúbrica
Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de León.

LEÓN
Imp. de la Diputación provincial.
1929